INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/5/2025 AL 28/05/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 0150 de 2024

Tipología Contractual	Interadministrativo
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CC / NIT	800.096.772-1
Nombre Representante Legal	MARIA CAMILA ZUÑIGA PEREA
CC Representante Legal	1.063.293.290
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para el "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR-CÓRDOBA
Fecha de suscripción / emisión	13/11/2024
Duración inicial	1 mes y 17 días
Fecha de inicio	19/11/2024
Fecha inicial de terminación	31/12/2024
Prórrogas	Prórroga Nº 1: Por medio de la cual se prórroga el convenio por 2 meses adicionales, es decir hasta el 28 de febrero de 2025. Prórroga Nº 2: Por medio de la cual se prórroga el convenio por 45 días más, es decir hasta el 08 de mayo de 2025. Prórroga Nº 3: Por medio de la cual se prórroga el convenio por 20 días más, es decir hasta el 28 de mayo de 2025.
Fecha final de terminación	28/05/2025

Valor inicial	180.000.000 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE) Aportes ART: $150.000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE) M/CTE) Aportes Municipio de Puerto Libertador-Córdoba: $30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE)					
Adición	$ 0					
Valor reducción	$ 0					
Valor liberación	$ 0					
Valor final	$180.000.000 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)					
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal /	- CDPART Nº 27124 del 11 de octubre de 2024. -CDP MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR NO. 0000000410 del 26/08/2024					
No. de Registro Presupuestal	RPART Nº: 317924 del 19 de noviembre de 2024					
Lugar de ejecución	Puerto Libertador- Córdoba					
Modificación (es)	No aplica					
Suspensiones	NO		No	x	Periodo de Suspensión	Del día/mes/año al día/mes/año
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	100% (Corresponde al total de obligaciones que el municipio de puerto libertador debe dar cumplimiento a la fecha del presente informe)					
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	100% (Corresponde al % de avance en el cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del Municipio de Puerto Libertador y establecidas en el convenio SG 0150 2024, las cuales deberían tener cumplimiento a la fecha)					
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	100% (El 100% del avance presupuestal corresponde a los $150.000.000 que fueron aportados y girados por la ART e incorporados el presupuesto del municipio de Puerto Libertador en la vigencia 2025 de conformidad con lo pactado en el convenio)					
Porcentaje de avance presupuestal	100% (Entendido que corresponde al giro real de los recursos programados para el mes de					

real para el periodo aquí certificado	**febrero de 2025 por parte de la ART al municipio de Puerto Libertador**
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	**FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER**
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	**SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO**
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	**SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO** **(601) 422-10-30** **Ext: 1830**

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0150 DE 2024 Teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas segunda y tercera se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACIÓN GENERAL No. 1 –ART
Realizar el desembolso de los aportes en dinero por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/ TE. ($150.000.000), asociados al valor de la cofinanciación del convenio, dentro de los plazos y forma establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos al municipio de Puerto Libertador-Córdoba.
La ART dio cumplimiento a esta obligación mediante el desembolso de recursos por valor de $150.000.000 bajo orden de pago Nº 37242325 realizado el día 20 de febrero de 2025.
GIT Financiera con los datos de la orden de pago, el cual se adjunto al informe de supervisión No. 2
OBLIGACIÓN GENERAL No. 2–ART
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo a la alcaldía municipal de Puerto Libertador-Córdoba, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
La ART dio cumplimiento a esta obligación a través de la designación de supervisión al convenio bajo el memorando Nº 20242600076963 del 14 de noviembre del año 2024, en el cual se designó al Subdirector de Financiamiento de la ART para dicha labor. **Asimismo, se está adelantando la labor de supervisión a través de la realización de los comités de seguimiento al convenio entre las partes, como se puede evidenciar en las actas de dichos espacios de seguimiento.**
Se remitió evidencia del cumplimiento de esta obligación en el informe de supervisión Nº 1, la cual correspondía a: i) memorando de designación de supervisión Nº 20242600076963 y ii) actas de comités de seguimiento Nº 1, No.2, No. 3, No. 4, No.5, No. 6 y No. 7. Se anexan al presente informe las actas No. 8 y No. 9. **Los oficios No. 20253300016141, oficio mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio: Revisión de la ejecución financiera y técnica de las actividades establecidas en el cronograma pactado, cronograma de la operación a desarrollar durante la vigencia del convenio, 20253300035121, mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al Municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de**

las cláusulas pactadas en el convenio: "Presentar de manera oficial el informe físico y financiero, una vez se inicie la ejecución del proyecto objeto de financiación. En este informe se debe remitir la documentación que soporte los avances registrados y se debe clasificar los gastos entre Gasto Público Social y Gasto Operativo, siguiendo para el efecto los formatos que se acuerden entre las partes. En todo caso el municipio de Puerto Libertador será autónomo para definir los trámites administrativos, financieros y contractuales para la consolidación del objeto contractual", 20253300037411 mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al Municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio, indicando como seguimiento de la supervisión, algunas observaciones encontradas en los Informes Técnico y Financiero convenio SG 0150 2024 allegados mediante radicado 20252400035262, oficios emitidos en el informe No. 2. Los Oficios Nos. 20253300034263, Visita de apoyo a la supervisión del convenio SG 0150, dirigido a la Coordinadora Regional de Sur de Córdoba. 20253300049561 información al Municipio sobre la visita de apoyo solicitada a la Regional de la ART. Acta de visita 20251060000313, y 20251060000343, emitida por la regional, 20253300044471 reiteración solicitud de ajustes, 20253300048701 reiteración de solicitud de ajustes. 20253300053181, reiteración solicitud ajustes, 20253300054901, reiteración solicitud de ajustes, 20253300055341, observaciones informe físico y financiero, radicados que se anexan en este informe.
OBLIGACIÓN GENERAL No. 3 –ART
Poner a disposición del municipio de Puerto Libertador toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
En el marco de la ejecución del convenio se remitió desde la supervisión de la ART la información que el municipio requiera para el cumplimiento contractual
NA
OBLIGACIÓN GENERAL No. 4 – ART
Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del asociado frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.
La ART dio cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los documentos soporte remitidos por el municipio de Puerto Libertador del pago de parafiscales, con el fin de poder solicitar el desembolso de los recursos de la ART por valor de $150.000.000
Evidencia: Se remitió evidencia del cumplimiento de esta obligación en el oficio remisorio 20243300083823, la cual correspondía a los documentos de pago de parafiscales remitidos por el municipio de puerto libertador, entre ellos están los pagos de aportes a seguridad social
OBLIGACIÓN GENERAL No. 5 – ART
Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 1 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
No se reporta avance a esta obligación, toda vez al Municipio le hace falta la cancelación del saldo por valor de $30.000.000 al contratista derivado para proceder con la liquidación del contrato, soporte de la liquidación del convenio marco.
Evidencia: NA
OBLIGACIÓN GENERAL No. 6 – ART
Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
Se ha realizado monitoreo de la matriz de riesgos identificados dentro del marco del presente convenio, identificando la necesidad de realizar seguimiento entre el municipio de Puerto Libertador y la Art, a los siguientes riesgos: Riesgo 1. IMPOSIBILIDAD DEREALIZAR EL DESEMBOLSODEBIDO A LA NO DISPONIBILIDAD DEL PAC Riesgo 2. IMPOSIBILIDAD DE DESEMBOLSO POR NO APETURA DE LA CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Riesgo 3. DEMORA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA ART AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO-
Riesgo 4: LA NO REALIZACIÓN A TIEMPO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN O QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO
Riesgo 5. IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICAR ASPECTOS DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO RESPECTIVO
Riesgo 6. SE PRESENTAN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN EL INICIO DE LOS PROYECTOS O INTERRUMPAN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS MISMOS.
Riesgo 7. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN FISICO/FINANCIERA DE LOS PROYECTOS
Riesgo 8. QUE SE PRESENTEN DIFICULTADES PARA CONTRATAR Y EL SEGUIMIENTO A LA VIGILANCIA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS
Riesgo 9. QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O FUERZA IRRESISTIBLE QUE IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
Riesgo 10. CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN
Riesgo11. LA NO APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS OBJETOS DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL ORGANO COMPETENTE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL
Riesgo 12. DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO
Riesgo 13. RECLAMACIONES LABORALES CON OCASIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO (DERIVADOS)
Riesgo 14. DEMORAS EN EL INICIO DEL PROCESO POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Riesgo 15. NO IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN INADECUADA DE LOS ESPACIOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES
Riesgo 16. PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS (PRÓRROGAS DEL CONVENIO)
Riesgo 17. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO O CONTRATOS DERIVADOS

Asimismo, la ART, realizó comités de seguimiento desde el 20 de noviembre del año 2024, al 27 de diciembre del año 2024, en el que participó el municipio de Puerto Libertador y la ART, en dichos comités se han realizado compromisos y controles respectivos a cada riesgo. (actas No. 1 del 20 de noviembre,-acta No.2 del 28 de noviembre-acta, No. 3 del 13 de diciembre, - acta No. 4 del 20 de diciembre y acta No. 5 del 27 de diciembre)

Adicionalmente, en las actas de comité de seguimiento la ART solicitó la presentación de informes de avance físico y financiero en donde se refleje la planeación y ejecución de las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras para incorporar en el presupuesto de la entidad los recursos económicos objeto de cofinanciación de la ART y el avance en las etapas previas a celebración de los contratos derivados.

En el acápite de Seguimiento a Matriz de Riesgos del presente informe, se puede evidenciar el seguimiento que se está realizando a los riesgos identificados a través de los insumos de las actas mencionadas, las cuales fueron adjuntadas en el informe de supervisión No. 2.

Evidencia: Actas de Comité entre la ART Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR Matriz Resumen de los riesgos y sus controles definidos en cada comité de seguimiento, adjuntas en el informe de supervisión No. 2.

OBLIGACIÓN GENERAL No. 7 – ART

Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.

En el mes de diciembre de 2024 y de conformidad con la solicitud elevada por el municipio de Puerto Libertador-Córdoba, en el cual se requiere prórroga del convenio, se modifica el convenio en el plazo inicialmente pactado.

En el mes de febrero del año 2025 y de conformidad con la solicitud elevada por el municipio Puerto Libertador se solicita y se materializa prorroga por 45 días, esto es hasta el 8 de mayo de 2025.

En el mes de abril del año 2025 y de conformidad con la solicitud elevada por el municipio Puerto Libertador, se solicita y se materializa la prórroga por 20 días, es decir hasta el 28 de mayo de 2025.

Evidencia: prorroga. Nº 1, anexa en el informe de supervisión No. 2 **Prorroga. No. 2, anexa en el informe de supervisión No. 2** **Prorroga No. 3, se anexa a este informe.**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Realizar el aporte del convenio en dinero por el monto de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), en las condiciones estipuladas en el convenio interadministrativo SG 0150 de 2024.
El municipio de Puerto Libertador-Córdoba suscribió el convenio soportado en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 00000000410 del 26 de agosto de 2024. **A la fecha de presentación de éste informe, el Municipio de Puerto Libertador no ha realizado el pago oportuno por el aporte de la contrapartida al contratista derivado, con quien suscribió el contrato para la ejecución del objeto contractual del presente convenio.**
La evidencia de la disponibilidad No. 0000000410 del 26 de agosto de 2024, fue radicado en el informe de supervisión No. 1
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Con la firma del presente Convenio, aportar a al ART certificación de la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y cuya titularidad será la del municipio Puerto Libertador. Esta cuenta se deberá denominar "SALUD MENTAL- ART", deberá quedar exenta de tributos previstos en la ley para recursos de naturaleza público, y será en esta cuenta a donde la ART realizará el desembolso de los recursos objeto de la cofinanciación.
El municipio de Puerto libertador El 21/11/2024, da apertura de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 966-000046-91, en los términos definidos en el convenio (exenta).
La evidencia del cumplimiento a esta obligación es decir la certificación de la cuenta bancaria a la cual esta entidad desembolsó los recursos acordados en el marco del convenio y en la misma se indica la exención de impuestos. Se adjuntó en el informe de supervisión No. 2
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar en el presupuesto de la entidad, los recursos económicos objeto de cofinanciación ART. Surtido lo anterior, deberá remitir a la ART fotocopia del correspondiente acto de incorporación. El cumplimiento de este requisito es indispensable para el desembolso de recursos por parte de la ART.
El municipio de PUERTO LIBERTADOR-CÓRDOBA adelantó las gestiones correspondientes para la autorización de incorporación de recursos de los aportes de la ART al presupuesto 2024 del municipio y remitió el respectivo comprobante de la incorporación. **El proceso tardo, porque requirió la expedición de Acuerdo Municipal No. 012 del 10/12/2024. En la actualidad, ya se cuenta con la incorporación de los recursos al presupuesto, a través del decreto No. 209 del 11/12/2024.** **En virtud de las actas de comité de seguimiento se definieron fechas de compromiso y entre estos se pactó la incorporación de los recursos aportados por la Art, en el acta No. 5 la cual se anexó en el informe de supervisión No. 2.** **Desde la ART se realiza seguimiento para el cumplimiento de esta obligación.**
Evidencias: Actas de seguimiento al convenio SG 0150 de 2024, anexa en el informe de supervisión No. 2 **Decreto mediante el cual se incorporaron los recursos al presupuesto de la vigencia 2024. Anexo en el informe de supervisión No. 2**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Adelantar las actuaciones presupuestales, administrativas financieras y jurídicas orientadas a garantizar los pagos que se requieran realizar para la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación.

Se generó un cronograma con fechas a ejecutar, con corte a la presentación de este informe de supervisión, las actividades han tenido un avance del 100%, las cuales se ha realizado a través de la contratación derivada (FUNDACION CEMFOCOL), dicho contrato fue suspendido finalizando el mes de diciembre y el cual se reinició una vez se inició el calendario escolar año 2025, terminando con la socialización con la comunidad del cierre y cumplimiento del objeto contractual el 28 de mayo de 2025. **Por temas presupuestales de la ART, los recursos que se aportaron al Municipio de Puerto Libertador, es decir la suma de $150.000.000, fueron girados en el mes de febrero de 2025, en razón a que al cierre de la vigencia 2024 no se logró contar con el PAC asignado por el Ministerio de Hacienda, lo que llevó a la constitución de una reserva presupuestal para la vigencia 2025.**
EVIDENCIA: Actas de comité de seguimiento, Soporte de Giro de Git Financiera ART al municipio, soportes anexos en el informe de supervisión No. 2.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Presentar a la firma del convenio un cronograma para la ejecución del proyecto a cofinanciar, que deberá incluir: a) las actividades a ejecutar, b) el costo total de cada una de las actividades (discriminando los valores según entidad aportante ART o el municipio y c) los tiempos para llevar a cabo los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos pertinentes para la ejecución del presente convenio, así como los tiempos necesarios para llevar a cabo el proceso contractual y la culminación de la ejecución del proyecto objeto de la cofinanciación.
Se generó un cronograma con fechas a ejecutar por parte del Municipio de Puerto Libertador, con corte a la presentación de este informe de supervisión, las actividades han tenido un avance del 100%, las cuales se ha realizado a través de la contratación derivada (FUNDACION CEMFOCOL), dicho contrato fue suspendido finalizando el mes de diciembre y el cual se reinició una vez se inició el calendario escolar año 2025, terminando con la socialización con la comunidad del cierre y cumplimiento del objeto contractual el 28 de mayo de 2025. **Se realizan desde un inicio compromisos y entre ellos está la presentación de un cronograma con sus respectivas actividades, costo total de cada actividad por cada contrapartida establecida en el convenio, fechas de cumplimientos de cada actividad.** **Se realizaron 2 reuniones: La primera el día 14 de enero del año 2025 y la segunda el 07 de febrero del año 2025, en las cuales se realizan el seguimiento, pero no se deja en firme el acta de comité de seguimiento por ausencia de supervisión delegada por parte del municipio de Puerto Libertador: se asigna supervisión el 20 de febrero e informada al supervisor de la ART, dando inicio nuevamente los comités de seguimiento de supervisión, como consta en las actas No. 6 y 7.**
Evidencia: **Actas de comité de seguimiento con sus respectivos compromisos** **Cronograma de actividades, con discriminación de valores aportados por la ART Y MUNICIPIO, y las fechas establecidas de ejecución** **Reunión 14 de enero y declaración de insubsistencia.** **Solicitud de designación de supervisión.** **Soportes anexos al informe de supervisón No. 2.**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Adelantar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto identificado con BPIN2024235800159. El municipio de Puerto Libertador tendrá la responsabilidad de la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación por parte de la ART
El municipio de Puerto Libertador informó en cada comité de seguimiento el proceso llevado a cabo para adelantar la contratación respectiva, el día 13 de diciembre se realizó la contratación derivada con el contratista CEMFOCOL.
Evidencia:

Actas de Comité de seguimiento No. 4 y 5 del 20 y 27 de diciembre, soportes anexos en el informe de supervisión No. 2.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 07– MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Realizar bajo su propia cuenta y riesgo la ejecución del proyecto que es objeto de cofinanciación a través del presente convenio, así como adelantar la dirección técnica, y realizar al supervisión y demás controles que garanticen la calidad de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.
A la fecha del presente informe se ha logrado un avance del 100% físico y se han realizado actividades proyectadas en el cronograma, ciertas actividades se han desarrollado a través de la contratación derivada, la cual fue seleccionada el 13 de diciembre del año 2024, actividades que fueron finalizadas con el cierre de socialización realizado el 28 de mayo de 2025.
Evidencia: Cronograma, anexo en Informe de supervisión No. 2.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Asumir los costos adicionales que se presenten en el marco de la ejecución del objeto de cofinanciación, garantizando el cumplimiento y desarrollo de las actividades del proyecto.
A la fecha del presente informe no se presenta avance ni cumplimiento a esta obligación, dado que no se ha identificado por parte del municipio de Puerto Libertador que se requieran recursos adicionales.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Presentar de manera oficial el informe financiero por una única vez inicie la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación. En este informe se debe remitir la documentación que soporte los avances registrados y se debe clasificar los gastos entre Público Social y Gasto Operativo, siguiendo para el efecto los formatos que se acuerden entre las partes. En todo caso, el municipio de Puerto Libertador será autónomo para definir los trámites administrativos, financieros y contractuales para la consolidación del objeto contractual.
En los comités de seguimiento desarrollados se fueron informando los avances físicos, como ejecución financiera del convenio, sin embargo, se ha tenido que reiterar en repetidas ocasiones mediante los radicado No. 20253300016141, oficio mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio: Revisión de la ejecución financiera y técnica de las actividades establecidas en el cronograma pactado, cronograma de la operación a desarrollar durante la vigencia del convenio, 20253300035121, mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al Municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio: "Presentar de manera oficial el informe físico y financiero, una vez se inicie la ejecución del proyecto objeto de financiación. En este informe se debe remitir la documentación que soporte los avances registrados y se debe clasificar los gastos entre Gasto Público Social y Gasto Operativo, siguiendo para el efecto los formatos que se acuerden entre las partes. En todo caso el municipio de Puerto Libertador será autónomo para definir los trámites administrativos, financieros y contractuales para la consolidación del objeto contractual", 20253300037411 mediante el cual desde la supervisión de la ART se solicita al Municipio de Puerto Libertador el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el convenio, indicando como seguimiento de la supervisión, algunas observaciones encontradas en los Informes Técnico y Financiero convenio SG 0150 2024 allegados mediante radicado 20252400035262, oficios emitidos en el informe No. 2. **Los Oficios Nos. 20253300034263, Visita de apoyo a la supervisión del convenio SG 0150, dirigido a la Coordinadora Regional de Sur de Córdoba. 20253300049561 información al Municipio sobre la visita de apoyo solicitada a la Regional de la ART. Acta de visita 20251060000313, y 20251060000343, emitida por la regional, 20253300044471 reiteración solicitud de ajustes, 20253300048701 reiteración de solicitud de ajustes. 20253300053181, reiteración solicitud ajustes, 20253300054901, reiteración solicitud de ajustes, 20253300055341, observaciones informe físico y financiero, radicados que se anexan en este informe.**
Evidencia: Orfeos 20253300016141, 20253300035121, 20253300037411, 20252400035262, anexos en el informe de supervisión No. 2. Orfeos 20253300034263, 20253300049561, 20251060000313, 20251060000343, 20253300044471, 20253300048701, 20253300054901 y

20253300055341, anexos en el presente informe.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10–MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Utilizar adecuadamente los recursos objeto de cofinanciación por parte de la ART, los cuales deberán ser destinados única y exclusivamente al objeto convenido
El municipio a través de su contratación derivada que en este caso es la FUNDACIÓN CEMFOCOL, ha desarrollado y ejecutado actividades de acuerdo al cronograma presentado por el municipio de Puerto Libertador, dichas actividades son acordes al objeto del convenio.
Evidencia: Informe de Supervisión No. 2.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11 –MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Designar un supervisor del convenio quien servirá de enlace con la ART y remitir de manera formal el documento oficial de designación.
El municipio de Puerto Libertador cumplió a esta obligación: el día 13 de noviembre designando como supervisor al señor Oscar Andrés Herrera Arroyo-secretario de desarrollo Social, y una segunda asignación el 20 de febrero del año 2025 a la señora Yina Paola Marín Erazo. **El municipio informa que no existe supervisión delegada en reunión programada el día 7 de febrero, esta fue nombrada el 20 de febrero del año 2025.**
Evidencia: Oficios de supervisión enviados por el Municipio de Puerto Libertador y la designación respectiva de supervisión por parte del municipio de Puerto Libertador, anexos en el informe de supervisión No. 2.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12 – MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Incluir dentro de los términos de los procesos de contratación, que se adelante para ejecución del proyecto objeto de cofinanciación la obligación del contratista de incorporar como beneficiarios de las garantías al municipio de Puerto Libertador y a la ART
A la fecha se ha generado la contratación derivada de la FUNDACIÓN CEMFOCOL, ejecutando el proyecto en cumplimiento del convenio interadministrativo entre la ART Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR y se ha expedido la garantía No. 3020115 expedida por la Previsora S.A. y cuyo asegurado es la Agencia Renovación del Territorio.
Evidencia: Póliza anexa en el informe de Supervisión No. 2
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13 –MUNICIPIO PUERTO LIBERTADOR
Entregar de manera informativa y oficial a la ART los informes de supervisión de los contratos/convenios derivados para la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación.
El municipio presenta informe de avance desarrollado en la ejecución del convenio, se ha solicitado desde la supervisión de la ART, el informe financiero en el que se defina la participación física y financiera en las actividades desarrolladas por el contratista derivado como lo es la Fundación CEMFOCOL. No obstante, como se puede evidenciar en las actas de comité de seguimiento se presentan los avances desarrollados por cada actividad y el proceso de contratación derivada, pero a la fecha de presentación de este informe, se deja la trazabilidad registrada en la Obligación Especifica del Municipio No. 9, de las diferentes reiteraciones que se han allegado al Municipio, solicitando los ajustes y presentación oficial de los informes físico y financiero.
Evidencia: Las mismas incluidas en la obligación específica No. 9 del Municipio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Socializar de manera articulada con la ART a los representantes de la comunidad el alcance del proyecto al inicio de su ejecución y su posterior entrega.
A la fecha de presentación de este informe y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio esta socialización se llevó a cabo el día 28 de mayo de 2025, fecha de terminación del convenio, de conformidad con la prórroga No. 3. Se está a la espera de la radicación oficial del informe técnico.
Evidencia: NA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Allegar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación, que como mínimo deberá corresponder a: 1) Informe financiero de los recursos aportados por la ART a través del formato que para tal efecto disponga la ART e 2) Informe final de ejecución del proyecto.
A la fecha del presente informe, no se presenta avance en el cumplimiento de esta obligación toda vez que la misma se efectuará una vez el Municipio envíe los soportes y documentación requerida para tal fin, como son los informes físicos y financieros debidamente ajustados, actas de recibo y entrega a satisfacción de las actividades relacionadas en el cronograma a las 7 Instituciones Educativas del Municipio
Evidencia: NA
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16 – MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los recursos objeto de cofinanciación por parte de la ART siguiendo la metodología de liquidación y traslado dispuesto en el Título 5 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015; así como al finalizar la ejecución del proyecto por parte del municipio de Puerto Libertador, reintegrar al Tesoro Nacional los saldos no ejecutados de los recursos aportados por al ART, de llegar a existir. El municipio de Puerto Libertador, dará el tratamiento especial para la identificación de recursos objeto de reintegro.
A la fecha del presente informe, el Municipio remite el soporte del reintegro a la DNT por concepto de rendimientos financieros y por valor de $30.661,58, valor evidenciado y corroborado en los extractos bancarios remitidos por el Municipio.
Evidencia: Soporte transferencia rendimientos financieros DTN por parte del Municipio de Puerto Libertador,
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17 –MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
Las demás que se deriven del contrato
A la fecha del presente informe no se relaciona ninguna otra obligación derivada del convenio, por parte del Municipio de Puerto Libertador.
Evidencia: NA

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	03/03/2025	FERNANDO SARMIENTO	16
2	30/04/2025	FERNANDO SARMIENTO	18

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

La DESCRIPCIÓN Y TOTAL DEL PRESUPUESTO, deben corresponder al valor cada uno de los ITEMs que se discriminan en el presupuesto del contrato.

Para aquellos contratos en los que se establecen giros de recursos cuyos bienes o servicios se reciben con posterioridad al giro, el valor total de los gastos ejecutados (legalizado acumulado a la fecha) deben corresponder al valor total de los bienes y/o servicios que posteriormente se reciben y legalizan, incluidos los del presente informe.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe ser igual al "VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA" establecido en la Tabla del literal D

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
Recursos de cofinanciación del convenio – aporte ART	**$150.000.000**	**0**
Recursos de cofinanciación del convenio – Aporte Municipio Puerto Libertador	**$30.000.000**	**0**
TOTALES	**$180.000.000**	**0**

Nota: En cumplimiento de lo pactado en el Convenio, el aporte de la ART fue desembolsado a la cuenta de del municipio de Puerto Libertador en un solo momento en el mes de febrero de 2025.

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realzados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTALDE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe corresponde al "VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO" establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**0**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20/02/2025	37242325	$150.000.000
TOTALES			**$150.000.000**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	ART	CONTRAPARTIDA PUERTO LIBERTADOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	$150.000.000	$30.000.000
VALOR ADICIONES (b1)	0	**$0**
VALOR REDUCCIONES (b2)	0	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA= (a) +/- (b1) (b2)	**$150.000.000**	**$30.000.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	0	0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	**$27.500.000**	0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	**$27.500.000**	**0**
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	**$122.500.000**	**$30.000.000**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	**0**	**0**
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA	**0**	**0**
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	0	
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO (Ajustar según sea el caso)	0	0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	0	0
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	**$30.661,58**	0
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	0	0

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor (a) del convenio No. SG 0150 de 2024, manifiesto que la contraparte ha venido adelantando su gestión de cara al buen desarrollo del convenio.

No obstante, y como se evidencia en las actas de seguimiento, se identificaron algunas acciones por parte del municipio de Puerto Libertador que los llevó a solicitar prórroga al convenio inicialmente por 2 meses, luego por 45 días y por último una por 20 días, para poder así ejecutar el convenio y proyecto de conformidad con lo pactado entre las partes.

Sin embargo y como se puede evidenciar en el numeral III Seguimiento a matriz de riesgos, se ha evidenciado algunas situaciones que generan retrasos en el cumplimiento del cronograma presentado en el mes de diciembre 2024 y febrero de 2025 por parte del municipio por parte de Puerto Libertador, y posible incumplimiento de la obligación contractual referente a la presentación oportuna de los informes físico y financiero, prueba de ello la evidencia de las reiteradas veces que se les ha solicitado esta información.

Así mismo certifico que todos los documentos producto de la ejecución del convenio, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

NO. RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO	CONSECUENCIA	EVIDENCIA
RIESGO 1	IMPOSIBILIDAD DEREALIZAR EL DESEMBOLSODEBIDO A LA NO DISPONIBILIDAD DEL PAC	A 20 de febrero se cuenta con los recursos, por lo que se está estudiando la viabilidad de una reserva presupuestal o prórroga del Convenio.	Retraso en el inicio de los proyectos	El 20 de febrero fueron consignados los recursos al Municipio de puerto Libertador
RIESGO 2	IMPOSIBILIDAD DE DESEMBOLSO POR NO APETURA DE LA CUENTA POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	El 21/11/2024, el Municipio dio apertura de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 966-000046-91, en los términos definidos en	Incumplimiento del Convenio y retraso en la ejecución presupuestal.	Apertura cuenta de ahorros

		el convenio (exenta).		
RIESGO 3	DEMORA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA ART AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO-	El proceso tardo, porque requirió la expedición de Acuerdo Municipal No. 012 del 10/12/2024. En la actualidad, ya contamos con la incorporación de los recursos al presupuesto, por lo que la situación fue subsanada	Incumplimiento del Convenio y retraso en la ejecución presupuestal.	Decreto de incorporación al presupuesto Municipal
RIESGO 4	LA NO REALIZACIÓN A TIEMPO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN O QUE EL PROCESO SEA DECLARADO DESIERTO	El Supervisor del Municipio en el Comité #4 informó que el día viernes 13 de diciembre se realizó la contratación derivada y que los soportes del mismo para la verificación de fechas y datos del SECOP serán remitidos a la ART el día lunes (23/12/2024) con el informe físico y financiero de la semana 5. se deja constancia que a la fecha no se han recibido los citados soportes.- Se deja el compromiso del envío del informe el 28 dic	Incumplimiento del Convenio y retraso en la ejecución presupuestal.	Actas de Comité de seguimiento informando la contratación respectiva
RIESGO 5	IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICAR ASPECTOS DE OFERTA Y DEMANDA DEL MERCADO RESPECTIVO	Análisis minucioso de los proyectos a ejecutar de manera que se optimice y aclare el presupuesto para las diferentes actividades que se van a ejecutar.	Sobre costo en la asignación del presupuesto	Cronograma programado

RIESGO 6	SE PRESENTAN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN EL INICIO DE LOS PROYECTOS O INTERRUMPAN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS MISMOS.	El Supervisor del Municipio informó que a la fecha no se han presentado eventos de fuerza mayor o caso fortuito que dificulten o impidan el desarrollo de las actividades	Retraso en la fecha de entrega de los proyectos.	Se han ejecutado las actividades programadas
RIESGO 7	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN FISICO/FINANCIERA DE LOS PROYECTOS	En el Comité No.5 el supervisor informa que se han cumplido a cabalidad todas la obligaciones y actividades programadas y que esta pendiente el avance en la ejecución financiera, porque a la fecha no se ha verificado el desembolso necesario para proceder al pago.	Retraso en la fecha de entrega de los proyectos.	El desembolso se realiza el 20 de Febrero y se ha solicitado el informe financiero ejecutado con corte febrero 2025
RIESGO 8	QUE SE PRESENTEN DIFICULTADES PARA CONTRATAR Y EL SEGUIMIENTO A LA VIGILANCIA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS	No se reporta ninguna dificultad de esta índole.	Se encuentre el contrato desprovisto de seguimiento a la ejecución.	Se han ejecutado con recursos del contratista derivado los cuales hasta antes del desembolso se tenían como cuentas por pagar por parte del municipio
RIESGO 9	QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O FUERZA IRRESISTIBLE QUE IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	No se reportan situaciones de orden público que imposibiliten el cumplimiento del Convenio.	No sea posible llevar a cabo la ejecución	NA
RIESGO 10	CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE PUEDAN AFECTAR LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN	No se han presentado cambios de precios de mercado.	Afectación económica de la ejecución de los proyectos	NA
RIESGO 11	LA NO APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS OBJETOS DE COFINANCIACIÓN	Realizar las labores necesarias para solicitud y aprobación de vigencias futuras. No	Retraso en la ejecución del convenio.	Los recursos fueron desembolsados

	POR PARTE DEL ORGANO COMPETENTE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL	se requiere vigencia futura.		
RIESGO 12	DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO	Incluir la constitución de garantías que ampare la responsabilidad civil extracontractual a contratos derivados del convenio y la inclusión de cláusula de indemnidad. No se ha presentado ninguna de estas situaciones.	Posible afectación patrimonial a la entidades asociadas en el convenio	Pólizas constituidas
RIESGO 13	RECLAMACIONES LABORALES CON OCASIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO (DERIVADOS)			
RIESGO 14	DEMORAS EN EL INICIO DEL PROCESO POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Seguimiento por parte de la supervisión del convenio para que se dé cumplimiento del cronograma aprobado para la ejecución del convenio. De acuerdo con la información suministrada por el Municipio, el cronograma se ha ejecutado a cabalidad. La delegada de la Coordinación Regional informa que ha acompañado algunas actividades y puede dar fe de la correcta ejecución de las mismas.	Retrasos en el inicio de la contratación derivada del convenio, afectación del plazo del convenio y logro de los objetivos.	Informe del municipio corte a febrero 2025
RIESGO 15	NO IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN INADECUADA DE LOS ESPACIOS DE LA	El Supervisor del Convenio informa que los espacios de participación se han	Inconformidades y conflictos en el territorio por parte de los	Informe del municipio corte a febrero 2025

	PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DE SUS FAMILIAS Y/O CUIDADORES	surtido en debida forma, con una participación activa de los beneficiarios, cuidadores, familia y comunidad educativa, según el caso.	beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	
RIESGO 16	PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS (PRÓRROGAS DEL CONVENIO)	El Supervisor del Municipio en Comte #4 informó que a la fecha se espera culminar con el desarrollo de las actividades a 31 de diciembre, por lo que no es necesario realizar prórroga al Convenio.-En el Comité del día de hoy, se informó que se está estudiando la alternativa de una eventual prorroga contractual, la cual depende de múltiples factores, tales como la no realización del giro por parte del MHCP, y la instrucción impartida por el GIT de Contratos de la ART	Afectación del plazo del convenio e imposibilidad de ejecución de contratos derivados.	Se han realizado solicitud de prórroga 1, con su respectiva modificación y solicitud de prórroga 2
RIESGO 17	SUSPENSIÓN DEL CONVENIO O CONTRATOS DERIVADOS	Para la aprobación de una suspensión del contrato y/o convenio se deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen. Adicionalmente deberá presentar una reprogramación del Cronograma acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el plazo	Afectación del plazo del convenio e imposibilidad de ejecución de contratos derivados	Cronograma a febrero 2025

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS
Los compromisos que se han venido acordando con el municipio de Puerto Libertado de cara a las acciones a adelantar para la debida ejecución del convenio y del proyecto cofinanciado, se han dejado consignados en las actas de los comités de seguimiento y oficios remitidos al municipio, los cuales podrán ser consultados dentro de los soportes de las obligaciones.

Nota 1: Este informe debe ser diligenciado, suscrito y radicado a la dependencia de Contratación, según corresponda. En caso de requerirse y de conformidad con el Manual de Supervisión, el supervisor deberá incluir los anexos que considere necesarios y aquellos que se exijan de acuerdo a las condiciones de los contratos supervisados, los cuales deberá relacionar e identificar en el memorando de remisión.

Fecha de expedición del informe: 26 de septiembre de 2025.

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER

Digitally signed by FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Date: 2025.09.30 11:32:04 -05'00'

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
SUPERVISOR CONVENIO SG 0150 DE 2024
SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO